GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN n.° 100/2024 ACP-UGPPI

En el Ministerio de Salud, en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador y Capital de la República, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO QUE:

I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio dos mil dieciséis, revisadas en noviembre de dos mil diecisiete y agosto de dos mil dieciocho, del Banco Mundial", se promovió el Proceso de Solicitud de Oferta n.° **CSJ-172-MINSAL-GO-RFB,** denominado **ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL APOYO A INVESTIGACIONES Y LEVANTAMIENTO EN CAMPO DE DATOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL,** con fuente de financiamiento: Contrato de préstamo n.° BIRF 9065-SV, proyecto CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR.

II. Se señaló el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, hasta las diez horas, hora oficial de la República de El Salvador, para la recepción de ofertas; fecha en la que se recibieron cuatro ofertas, siendo éstas: 1) VADEL, S.A.S; 2) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3) GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V. y 4) Q&T S.R.L., lo cual consta en el cuadro de recepción de ofertas y acta de apertura de ofertas, que forman parte del expediente del proceso.

III. En fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, se procedió de conformidad a lo establecido en el documento de Solicitud de Oferta, a realizar el acto de apertura de ofertas técnicas, lo cual consta en el Acta de Apertura, que forma parte del expediente del proceso.

IV. Según acuerdo de Nombramiento de Comisión Evaluadora de Ofertas, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, el delegado del Titular del MINSAL nombró a la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por: 1) Ing. Jonathan Eliseo Vargas Mejicano, Técnico Informático, de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones; 2) Dra. Claudia Mérida López, Colaboradora Técnica de Unidad de la Niñez; 3) Lcda. Dámaris Salomé Sigüenza Marroquín, Especialista Financiera y por parte del Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa de la UGPPI se designó al lic. Abner Daniel Franco Fuentes, Especialista de Adquisiciones y Contrataciones de la ACP/UGPPI; según Modificación de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, se incorporó como miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Licda. Esmeralda Marleny León León, Consultora Jurídica/ Encargada de Emitir el dictamen legal.

V. Analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Solicitud de oferta y las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación y recomendación de la adjudicación; recomendando al titular del MINSAL.

1) ADJUDICAR el proceso de Solicitud de Ofertas n.° **CSJ-172-MINSAL-GO-RFB** denominado: **ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL APOYO A INVESTIGACIONES Y LEVANTAMIENTO EN CAMPO DE DATOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL**, al oferente **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y CUANTRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($564,600.00)**, con impuestos incluidos; debido a que cumple con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas y está calificado para ejecutar el contrato.

2) RECHAZAR por no responder sustancialmente al Documento de Solicitud de Ofertas, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, las ofertas siguientes:

2.1 **VADEL S.A.S.** debido a que: el formulario de Autorización del Fabricante presentado carece de firma, sólo presenta sello, y de conformidad al Documento de Solicitud de oferta, en la sección IV. Formularios de la Oferta, se establece que en dicho formulario deberá constar firma, nombre, cargo y fecha. En fecha 2 de octubre de 2024, mediante nota con referencia 2024-6033-ACP/CSJ-405 se solicitó al oferente que presentara el formulario de conformidad a lo solicitado en el documento de SDO, en fecha 9 de octubre de 2024, mediante nota con respuestas a aclaraciones manifestó: "confirmamos el envío de este documento en la página n.°15 de la licitación presentada"; haciendo referencia al formulario presentado que carece de firma, no superó la observación, en cuanto al cumplimiento de especificaciones técnicas se detallan los siguientes incumplimientos: se solicita resolución de la pantalla de la Tablet de 1920x1200p; en oferta detalla que la Tablet ofertada cumple con lo solicitado, pero el manual presentado la información técnica detallada difiere, por lo que, en nota 2024-6033-ACP/CSJ-405 se solicitó aclarar la resolución de la Tablet ofertada, en respuesta el oferente manifestó: "esta característica fue descrita en el cuadro de especificaciones técnicas en la página 71 de la licitación, así como en la ficha técnica del fabricante en la página 75" al verificar la página 75, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) constató que es un documento adaptado al cumplimiento de las Especificaciones técnicas y de conformidad a lo establecido en el documento de SDO Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAL 11.1(j) literal B. Documentos adicionales a presentar con la oferta, numeral 1, quedó establecido: "...se aclara que no se tomarán en cuenta documentos en copia simple que sea adaptada para representar lo solicitado", por lo que la CEO para la verificación de las Especificaciones técnicas ofertadas confrontó el manual de usuario presentado específicamente en la página 78 de la oferta, constatando los siguientes incumplimientos: la resolución de la Tablet es de 1280X800 IPS, siendo lo solicitado resolución de 1920X1200 p (mínimo), por lo que, no cumple con lo solicitado; capacidad del procesador, se solicita procesador de 1.8 GHz, 8 núcleos o superior y oferta 1.3 GHz Quad Core, es inferior a lo solicitado; se solicita sistema operativo Android (11) o superior según documentación técnica presentada oferta sistema Android 9, por lo que, es inferior a lo solicitado, por lo tanto no subsanó a satisfacción la información requerida. Debido a lo anterior y de conformidad a lo establecido en la IAL 30.2, la oferta se rechazó.

2.2 Q&T S.R.L. debido a que: en la revisión de cumplimiento de Especificaciones Técnicas se detallan los siguientes incumplimientos: se solicita que la Tablet tenga la función de Multi-Windows al menos dos; se solicitó mediante nota con referencia 2024-6033-ACP/CSJ-406, de fecha 2 de octubre de 2024, aclaración y confirmación del cumplimiento de ésta y otras especificaciones, en nota de fecha 7 de octubre de 2024, el oferente dio respuesta manifestando que la Tablet ofertada cuenta con la función solicitada de conformidad a las capacidades de Android 14 previstas en las especificaciones técnicas, especificación que no pudo ser verificada, debido a que, no presentó el manual solicitado. En la oferta presentada en folio 389, en lo referente al manual, presenta una carta en la cual expresa que, el manual de usuario de los equipos lo anexarán al momento de entregar los bienes, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) en nota antes referenciada solicitó: presentar el manual en formato digital de preferencia anexar link para comprobación en internet y de preferencia en idioma español castellano, en respuesta de fecha 7 de octubre de 2024, el oferente detalla un link del preview del manual haciendo la aclaración que el manual completo en español estará disponible en el momento de la adjudicación; de conformidad a lo establecido en las Especificaciones técnicas se indica que, dentro de la información técnica requerida, se encuentra el manual de uso del equipo en formato digital o disponible en internet; asimismo, de acuerdo a lo establecido en la IAL 11.1 (j) se estipuló que, para evaluar las ofertas se debe de presentar documentación técnica y de ventas tales como brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio u hojas técnicas en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas, se aclara que no se tomarán en cuenta documentos en copia simple que sea adaptada para representar lo solicitado y en los que no se pueda verificar dichas características; por lo que, no subsanó a satisfacción la información requerida. Además, no cumple con el requisito establecido como prueba documental, debido a que, de los contratos presentados, únicamente se considera para la evaluación el contrato detallado en el folio 232 de su oferta, por haber sido ejecutado en los últimos 4 años; como lo establece el documento de SDO; a pesar que el monto del contrato sobre pasa el monto ofertado, no cumple el primer requisito de haber completado satisfactoriamente al menos 2 (dos) contratos/Órdenes de Compra en los últimos cuatro años; el resto de los contratos presentados han sido ejecutados anterior a los últimos 4 años. En fecha 2 de octubre de 2024, se solicitó que presentara contratos ejecutados en los últimos 4 años, en respuesta el oferente manifestó que ya había presentado los contratos correspondientes; por lo que, no subsanó a satisfacción la información requerida, por tanto, y de conformidad a lo establecido en la IAL 30.2 la oferta se rechazó.

2.3 GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V. debido a que: en el formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta presenta información incompleta, violentando lo establecido en la IAL 19.2 del documento de SDO, debido a que, eliminó los literales a) y b) correspondiente a las condiciones por las que se puede declarar inelegible automáticamente para participar en cualquier licitación de contrato con el comprador, por ser este formulario un documento sustancial, y no estar dentro de los documentos subsanables, se rechazó la oferta.

VI. En el STEP (Systematic Tracking of Exchanges in Procurement) aprobado por el Banco Mundial, el proceso se identifica como revisión posterior.

VII. En fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se notificaron las Intenciones de Adjudicación, habilitando a los oferentes a solicitar reunión informativa o presentar reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

VIII. En fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se recibió nota vía correo electrónico en la cual la sociedad Q&T S.R.L. presenta Reclamación relacionada con la Adquisición, manifestando que su oferta ha sido declarada no conforme con las especificaciones técnicas solicitadas, considerando que los motivos de su exclusión son infundados.

IX. En fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, se emitió oficio ACP/UGP-2024-6016-1814, en el cual se establece que, al realizar el análisis del documento de queja presentado por la sociedad Q&T S.R.L. se advierte que el escrito carece de dos requisitos esenciales e intrínsecos que debe contener la queja, siendo estos de conformidad al Anexo III. Reclamos vinculados con las Adquisiciones de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 2.4 letra d. "*se especificará la naturaleza de la Queja y el impacto adverso que percibe el reclamante*"; y letra e. "*se mencionará la supuesta incompatibilidad con las normas de adquisiciones aplicables o la violación a dichas normas.* Facultando a la sociedad Q&T S.R.L. a superar las carencias detectadas en su escrito y presentarlo nuevamente antes del vencimiento del plazo suspensivo.

X. En fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, la sociedad Q&T S.R.L presentó vía correo electrónico nota en la cual estableció: "*Opinamos que el tenor de su última carta sólo confirma la opacidad con la que se ha realizado el proceso, y creemos que ha habido varias infracciones. A la luz de lo anterior, le informamos que procederemos de inmediato a solicitar la intervención del Banco Mundial, para aclarar todo el proceso de evaluación y adjudicación de la licitación en cuestión, y que estamos procediendo a exponer lo sucedido ante las autoridades pertinentes*".

XI. En fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, concluyó el plazo suspensivo no habiendo recibido queja alguna.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad a lo anteriormente expuesto y a las disposiciones establecidas en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión fecha julio dos mil dieciséis, revisadas en noviembre de dos mil diecisiete y agosto de dos mil dieciocho, del Banco Mundial", y conforme lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, Literal F. Adjudicación del Contrato, IAL 41 Criterios de Adjudicación e IAL 43. Notificación de Adjudicación del contrato, del Documento de Solicitud de Oferta.

RESUELVE:

1) ADJUDICAR el proceso de Solicitud de Ofertas n.° **CSJ-172-MINSAL-GO-RFB** denominado: **ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL APOYO A INVESTIGACIONES Y LEVANTAMIENTO EN CAMPO DE DATOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL**, al oferente **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** por un

monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y CUANTRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($564,600.00)**, con impuestos incluidos; debido a que cumple con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas y está calificado para ejecutar el contrato, según detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CAT.	P.U.	TOTAL
1	60204305	TABLETA INFORMÁTICA GENÉRICA DE 10.1" CON CONECTIVIDAD WIFI	C/U	3000	$188.20	$564,600.00
Monto total a adjudicar, incluye IVA						**$564,600.00**

Fuente de financiamiento: PRÉSTAMOS EXTERNOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9065-SV, CATEGORÍA DE INVERSIÓN 1. COMPONENTE 1 PROMOCIÓN DE LA ACUMULACIÓN DE CAPITAL HUMANTO ENTRE 0-7 AÑOS DE EDAD Y SUS MADRES DURANTE LAS FASES DE PRECONCEPCIÓN Y GESTACIÓN. SUB COMPONENTE 3 PROMOCIÓN DE LA ACUMULACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE 4 A 7 AÑOS DE EDAD.
Cifrado presupuestario: 2024-3200-3-11-01-22-3-61104.

Plazo de entrega:
Primera entrega: 1000 unidades, 60 días calendarios, posteriores a la distribución del contrato.
Segunda entrega: 1000 unidades, 30 días calendario posterior a la primera entrega.
Tercera entrega: 1000 unidades, 30 días calendario posterior a la segunda entrega.

Lugar de Entrega: Almacén El Paraíso del MINSAL, ubicado en 6ª Calle Oriente n. ° 1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.

2) **RECHAZAR** por no responder sustancialmente a lo solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación y la IAL 38. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas, de la sección I. Instrucciones a los Licitantes, las siguientes ofertas: 1) VADEL, S.A.S; 2) GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V. y 3) Q&T S.R.L. debido a las razones expuestas en el romano V numeral 2 de este documento.

3) Elaborar el contrato respectivo.

NOTIFÍQUESE,

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud, Ad Honorem

MINISTERIO DE SALUD * SAN SALVADOR, C.A. * REP. DE EL SALVADOR